



10 - 32

RESOLUCION No. **0352** DE 2026
(30 JUN 2026)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante Acuerdo No. 0012 de diciembre 26 de 2025, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que la Lotería del Cauca requiere contratar el apoyo a la gestión como profesional Contador Público para los procedimientos financieros y contables determinados por la empresa, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería el valor de \$12.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere contratar servicios profesionales para la representación judicial de la Lotería del Cauca en procesos laborales y asesorar la gestión administrativa y jurídico contractual de la gerencia, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería el valor de \$15.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere contratar el apoyo a la gestión como conductor del vehículo asignado por la Lotería del Cauca, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería el valor de \$7.200.000.

Que la Lotería del Cauca requiere contratar los delegados de la Secretaría de Gobierno para los sorteos ordinarios y extraordinario de la entidad, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2026, que se realizarán en el Banco de la Suerte de la ciudad de Bogotá, por lo tanto se hace



SC-CER302792



Gobernación
del Cauca

VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca



0352

necesario trasladar al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería el valor de \$14.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere contratar la podada de la zona verde de la parte trasera del edificio de la lotería del Cauca, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Servicios de limpieza en general el valor de \$1.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere cancelar la autorretención como contribuyente exonerado de aportes (art.114 – 1 E.T.) para el mes de mayo y junio de 2026, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Impuesto sobre la renta y complementarios el valor de \$48.000.000.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 49.200.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 28.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 20.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 97.200.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.2.02.02.008.83990.01	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería	\$ 48.200.000,00
2.1.2.02.02.008.85330	Servicios de limpieza en general	\$ 1.000.000,00
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	\$ 48.000.000,00
TOTAL CREDITOS		\$ 97.200.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2026 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los 30 JUN 2026


RUBEN DARÍO BANGUERO
Gerente
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julian Andrés Agreda Revelo.
Revisó: Nelly mercedes Becerra Gómez (E).



EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

VIGILADO Supersalud

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca